

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2020.**-----

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinte siendo las diez horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Sr. Ab. Jorge Luis Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, actuando la suscrita en la secretaría. El señor Alcalde, ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión. De inmediato ordena se de lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **Primero:** Lectura y aprobación del orden del día, **Segundo:** Lectura y aprobación del acta anterior, **Tercero:** Análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza sustitutiva para determinación del cobro de tasas por servicios técnicos administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña; **Cuarto:** Conocimiento y resolución del Proyecto de Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña y Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional. **Quinto:** Lectura y resolución de comunicaciones. De inmediato se pasa a conocer el **Primer** punto del orden del día que es: **Lectura y aprobación del orden del día**, el mismo que sometido a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa conocer el **segundo** punto que es: **Lectura y aprobación del acta anterior**. Al respecto el señor Alcalde, manifiesta a los señores concejales presentes, que en la próxima sesión se dará lectura al acta anterior, en vista de que sufrió un desperfecto la computadora de la secretaría, ordenando se proceda a la lectura del **Tercer** punto que es: **Análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza para determinación del cobro de tasas por servicios técnicos administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña**. El señor Alcalde manifiesta que este proyecto de Ordenanza estaba siendo elaborado desde el año anterior para lo cual se pidió las recomendaciones a cada uno de los Directores y jefes del GAD. Municipal, y todo presupuesto se lo elabora en base a proyecciones de ingresos que proyectan tener en el año siguiente inmediato, tomando en consideración de los dos años anteriores, relacionado a la recaudaciones que ha tenido el GAD. Municipal, en base a eso se elaboró el proyecto por parte de la Dirección financiera, es decir que en caso de que se llegase aprobar el proyecto de ordenanza que ha sido puesta a consideración de usted, no afectaría, el presupuesto que ha sido debidamente ya aprobado y en caso de que se llegue a recaudar más de lo proyectado, lo que correspondería es elaborar un suplemento para reformar el presupuesto en ese sentido, y eso sería en el primer semestre de este año 2020, solicité que se le enviara una copia del proyecto de ordenanza a la Comisión de Presupuesto y Planificación a fin de que emita el correspondiente informe relacionado al contenido del proyecto, por eso he pedido a los Jefes y Directores que estén presentes para que de una u otra manera sustenten los

motivos por los cuales se están incrementando el servicio o el valor por cada una de las tasas relacionada a los servicios que presta el GAD. Municipal., tomando en consideración que todo servicio tenía un costo de tan solo el pago de una tasa de dos dólares. A continuación hace su exposición el Ing. Camilo Freire, Jefe de Rentas, quien hace un análisis del porqué ha considerado los valores para el cobro de tasa con respecto a las prestaciones que su departamento brinda a la ciudadanía, y manifiesta que el Art. 5 del Código tributario, que habla del principio de generalidad, igualdad, proporcionalidad y retroactividad, de lo que destaca la proporcionalidad porque las diferentes personas que ocupan los puestos en los talleres mecánicos, tienen diferentes dimensiones, y nunca fue debidamente regularizado, es así que se consideró lo que podría ser el área que ocupa y vimos que era muy variado, porque son personas que se dedican a la labor de hacer arreglos de carros y a bicicletas, habiendo estandarizado en un área de 90 metros cuadrados, de la siguiente manera: 10 metros lineales de frente por 9 metros de ancho, y vimos que en la actualidad hay 16 puestos de los cuales se encuentran mecánicos de motores a diesel y gasolina, servicio de alineación, etc. Lo que se busca es la igualdad en el tributo porque no puede pagar lo mismo una persona que tiene un local grande donde hace trabajos de mecánica automotriz, con uno que hace arreglos de bicicletas y motos. A continuación el señor Alcalde manifiesta que los que están posesionados de esos puestos se vienen quejando que pagan mucho, porque comparan lo que pagan ellos con el valor que se les cobra a los comerciantes que trabajan en el interior del mercado y que tienen cerramiento tienen guardianía y ellos lo que el municipio les ha brindado solamente es un espacio de terreno para que cada emprendedor o mecánico edifique según sus posibilidades, y subirles una tarifa, por eso es que quería escuchar cual era el argumento para haber subido el valor de la tasa, en todo caso para el segundo debate llamarlos para escuchar sus pronunciamientos. A continuación el concejal Johan Espinoza, dice que están caídos con seis meses de arriendo por lo que piden que se les condone la deuda. El señor Alcalde manifiesta que unos están debiendo seis meses y otros más del año, pero así mismo hay unos que están al día, ellos van a reclamar. La señora concejal Lucía Freire manifiesta que de la intervención me parece valiosa la categorización que se ha realizado, con el simple hecho de que el que tiene más paga más y el que tiene menos paga menos. Efectivamente no se puede generalizar los costos en el sector porque no es lo mismo el señor del torno con el señor que hace mecánica o el que arregla bicicleta, en el mercado municipal por cada puesto pagan la suma de diez dólares mensuales por un puesto de dos metros cuadrados. El Ing. Freire si se hace el cálculo de esos dos metros cuadrados del mercado por noventa metros cuadrados que ocuparían los mecánicos el valor de \$ 46, 80 que se ha estima está bien considerado, porque con esta tarifa estamos aplicando el principio de igualdad y proporcionalidad. A continuación el concejal Luis Cajamarca manifiesta que siempre ha existido este problema con los señores mecánicos que se atrasan en el pago, pero una vez que se les clausuraba se acercaban a cancelar, esta vez tienen que ver con el señor Comisario que no hace cumplir, y en realidad es un desorden el áreas de los talleres en el sentido de que no hay un orden, no hay aceras no hay bordillos, A continuación el Ing. Oswaldo Copa manifiesta que dentro del principio de equidad, el precio máximo que deban pagar de \$ 36,00, puede cambiar en unos casos excepcionales, el que tiene más espacio debe pagar más, es decir que siempre el pago va hacer de acuerdo al espacio que tenga. A continuación el señor Alcalde manifiesta que opinan sobre los locales destinados a los mecánicos la propuesta de categorización en A, B. y C. con esos valores tomando

como base los \$ 36,00, La señora concejal Jenny Fiallo dice que desaparezca la categoría A y que la categoría B, pase hacer la A y la C pase hacer la categoría B. la señora concejal Lucía Freire manifiesta que los de la categoría B paguen máximo \$ 36,00, con respecto a la Cooperativa de transporte Marcelino Maridueña, no pagan por el espacio que ocupan lavando sus carros ni tampoco pagan el consumo de agua, El señor Alcalde manifiesta que se debió haber pasado un informe y que se les corte el suministro de agua para que se acerquen a cancelar por el consumo. Quedando de la siguiente manera: categoría A: actividad comercial como: talleres de servicios de balanceo, electro mecánico, torno , soldadura, mecánica de motores, torno, taller industrial, soldadura, lavadora de autos, el 0,10% del salario mínimo vital por metro cuadrado Categoría B: Lavadora de autos, vulcanizadora, pintura, taller de motos, taller mecánico, taller de bicicleta. 0,07% del salario mínimo vital por metro cuadrado. A continuación el señor Alcalde manifiesta que en razón de que tiene una reunión convocada con el personal administrativo, suspende la sesión siendo las quince horas treinta minutos, para reinstalarse el día de mañana jueves 27 de febrero del 2020, a las 9H30, quedando de esta manera convocados los señores concejales. A continuación siendo las diez horas veintitrés minutos del día jueves 27 de febrero del 2020, se reinstala la sesión, con la presencia de los directores y jefes departamentales. Acto seguido el señor Alcalde solicita la intervención de la Jefatura de Agua, haciendo uso de la palabra el señor Carlos Bermeo, quien manifiesta que: con los valores que se han considerado se trata de cubrir los gastos operativos , gastos de mantenimiento, basados a eso se hizo un análisis para el cobro de tasas ya que son: Tasa por instalación de Guía de agua potable domiciliaria se ha propuesto cobrar el 25% del salario básico unificado, porque se ha considerado cuatro horas de máquina, dos obreros y herramientas menores Tasa por servicio de construcción de Caja de Aguas Servidas domiciliaria se ha estimado el 10% SBU , dentro de este rubro tenemos mano de obra, utilización de herramientas menores, supervisión este es un servicio nuevo que se ha pensado brindar, Servicio de reparación de guía de agua potable domiciliaria, donde se ha considerado un 8% de un SBU, Tasa por mantenimiento de caja de aguas servidas intradomiciliaria, el 8% SBU, porque los usuarios siempre solicitan que la municipalidad les haga la limpieza y mantenimiento de aguas servidas dentro de sus domicilios, cuando este trabajo le compete al propietario de la vivienda. Una vez que se ha escuchado al encargado de la Jefatura de Agua, se pasa analizar los rubros presentados: **1.- Tasa por instalación de Guía de agua potable domiciliaria**, a continuación el concejal Luis Cajamarca propone que se cobre el 10% del SBU, moción que es apoyada por el señor Alcalde, la señora concejal Lucía Freire propone que se cobre el 5% del SBU, la señora concejal Jenny Fiallo apoya la moción, de inmediato se procede a la votación resolviendo por mayoría cobrar el 5% del SBU. Por este servicio. Luego se analiza el **2.- que es Tasa por servicio de construcción de Caja de Aguas Servidas domiciliaria**, El concejal Luis Cajamarca mociona que por este servicio se cobre una tasa del 5% del SBU, moción que es apoyada por el concejal Johan Espinoza, y sometido a votación es aprobado por unanimidad. **3.- Servicio de reparación de guía de agua potable domiciliaria**. Ab continuación la señora concejal Lucía Freire mociona que se cobre el 4% del SBU, moción que es apoyada por el señor concejal Fidel Zúñiga y sometido a votación es aprobado por unanimidad. **4.- Tasa por mantenimiento de caja de aguas servidas intradomiciliaria**, Con respecto a este servicio el concejal Fidel Zúñiga mociona que se cobre el 10% del SBU, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo, a continuación el concejal Luis Cajamarca mociona que se considere el

8%, 'del SBU, moción que es apoyada por la señora concejal Lucía Freire y sometido a votación es aprobado por mayoría que se considere el pago del 10% del SBU. A continuación el señor Alcalde procede a darle la palabra a la Ing. Carolina Silva Cepeda, Jefa de la Unidad de Higiene y Control Ambiental, quien manifiesta que se ha hecho la siguiente descripción: 1.- **Residuos Sólidos comunes a similares a domésticos**, se ha considerado una tasa de 1.2% del SBU por camioneta, **Resolviéndose considerar el 1,5% del SBU**, de 2,5% SBU para camioneta de 4 a 6 llantas, de 3.8% SBU para volquete **Resolviendo: considerar el 4% del SBU**, y de 0.8% del SBU proporcional por cada 1000 kilogramos, **Resolviendo, 1% del SBU** 2.- **Residuos Sólidos Industriales**, la propuesta es del 1.9% del SBU para camioneta, **Resolviendo, 2% del SBU**, de 3.8% para camioneta de 4 a 6 llantas, **Resolviendo, 4% del SBU** del 5.7% del SBU para volquete, **Resolviendo, 6% del SBU** y del 1% del SBU proporcional por cada 1000 kilogramos 3.- **Tasa por desalojo de materiales de construcción y similares**: se ha propuesto cobrar el 8% del SBU, este es un servicio que se ha creado, es decir que la municipalidad no lo había implementado. A continuación el señor Alcalde, le cede la palabra al Ing. Héctor Hinojosa Jefe de avalúos y catastros hace un análisis de la descripción de los servicios que se generan en su área. tal es así que:

|     | DESCRIPCION                                       | VALOR ACTUAL                             | VALOR PROPUESTO % | VALOR APRBADO | VALOR PROPUESTO \$ | OBSERVACION |
|-----|---------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|---------------|--------------------|-------------|
| 1.- | Certificado de Avalúo catastral urbano            | \$ 2.00                                  | 3% SBU            | 2% SBU        | \$ 12.00           |             |
| 2.- | Certificado de Avalúo catastral rural             | \$ 2.00                                  | 3% SBU            | 2% SBU        | \$ 12.00           |             |
| 3.- | Incorporación al Catastro de Predios Urbano       |                                          | 2% SBU            |               | \$ 8.00            |             |
| 4.- | Incorporación al Catastro de Predios Rural        |                                          | 2% SBU            |               | \$ 8.00            |             |
| 5.- | Certificado de Posesión de Bienes (Urbano/Rural)  | \$ 2.00 más costo de transporte al sitio | 2% SBU            |               | \$ 8.00            |             |
| 6.- | Certificado de Propiedad de Bienes (Urbano/Rural) | \$ 2.00                                  | 2% SBU            |               | \$ 8.00            |             |
| 7.- | Solicitud de Planos Urbanos                       | \$ 2.00                                  | 3% SBU            |               | \$ 12.00           | por plano   |
| 8.- | Solicitud de Planos Rurales (SINAT)               | \$ 2.00                                  | 3% SBU            |               | \$ 12.00           | por plano   |
| 9.- | Certificado de pertenencia a                      | \$ 2.00                                  | 3% SBU            | 2% SBU        | \$ 12.00           |             |

|          | la Jurisdicción Cantonal                                                      |         |        |  |          |  |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|--|----------|--|
| 10.<br>- | Certificado de característica del uso de suelo agrícola (sectores homogéneos) |         | 1% SBU |  | \$ 4.00  |  |
| 11.<br>- | Copias de croquis para identificación de predios urbano y rural               |         | 1% SBU |  | \$ 4.00  |  |
| 12.<br>- | Registro de Catastros de Canon de Arrendamiento                               |         | 2% SBU |  | \$ 8.00  |  |
| 13.<br>- | Certificado De Fraccionamiento Urbano y Rural                                 | \$ 2.00 | 3% SBU |  | \$ 12.00 |  |

con respecto a las prestaciones que su departamento brinda a la ciudadanía, luego de analizar cada uno de los rubros presentados, determinando que la propuesta 3% del salario mínimo vital, presentada **para el cobro por concepto de entrega de certificado catastral urbano así como rural**, la señora concejal Lucía Freire considera que tiene un monto un poco exagerado y mocionan que se cobre el 2%, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca. Acto seguido la señora concejal Jenny Fiallo mociona que se cobre el 1% del salario mínimo vital, moción que es apoyada por el concejal Johan Espinoza, sometida a votación, se resuelve por mayoría de votos cobrar el 2% del salario mínimo vital, con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, Lucía Freire, Fidel Zúñiga y el voto del señor Alcalde. A continuación se analiza el cobro por entrega de certificados de pertenencia a la jurisdicción Cantonal. Al respecto el concejal Luis Cajamarca mociona que se considere el 2% de un SBU, moción que es apoyada por la señora concejal Lucías Freire y sometido a votación es aprobado por unanimidad. A continuación se pasa a analizar lo correspondiente a Secretaría, quien manifiesta que desde hace muchos años viene rigiendo el mismo valor por cobro de tasas administrativas para la entrega de certificaciones o entrega de documentos desde la secretaría. Una vez que se procedió a dar lectura y a analizar cada uno de las descripciones, la señora concejal Lucía Freire mociona que para el cobro de la tasa por Aprobación y entrega de resoluciones de fraccionamiento predial urbano y rural, se considere el 2, % del SBU, por trámite, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca y sometido a votación es aprobado por unanimidad., Luego el Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Israel Delgado, manifiesta que la ordenanza que en la actualidad se encuentra vigente, no contempla varios servicios administrativos que brinda dicha dirección y que son necesarios en la función que cumplen, lo que imposibilita emitir la respectiva orden de para lo cual ha presentado 16 ítem a fin de incorporarlo al proyecto de ordenanza que se está analizando. Luego del análisis de cada

uno ítem, analizando minuciosamente el ítem 4.- Certificación de uso de suelo para permisos ambientales y de control sanitario, el concejal Johan Espinoza mociona que se debe categorizar, porque también existen certificados de Plan de manejo ambiental y otros, moción que es apoyada por la señora concejal Lucía Freire y sometido a votación es aprobado por unanimidad, luego del análisis respectivo se aprobó que el certificado de Uso de suelo para permisos ambientales el 5% del SBU, para certificación de control sanitario el 10% del SBU, y para el Plan de manejo ambiental el 7,5% del SBU. Luego se pasa a analizar el ítem 5.- Copia Certificada o simple del área urbana, rural y/o sector específico., Resolviendo que la copia en formato A4 cobrar una tasa del 2%, del SBU, en formato A3 el 2,5% del SBU y en formato A2 el 3% del SBU. A continuación se pasa a analizar el ítem 6 que es el Certificado de afectación de terreno por futura proyección municipal, se resuelve aprobar el 2,5 % del SBU. Con respecto al ítem 11 de la Inspección para identificación y/o avalúo de terreno se le debe agregar, (excepto cuando el usuario brinde el transporte). A continuación el señor Alcalde manifiesta que luego de haber analizado minuciosamente el monto de las tasas sugeridas por los directores y jefes departamentales, pone a consideración de los señores para que sea aprobada en primer debate la Ordenanza sustitutiva para determinación del cobro de tasas por servicios técnicos administrativos. Acto seguido la señora concejal Lucía Freire manifiesta que en realidad este proyecto de ordenanza ha sido discutido y analizado minuciosamente, y una vez que hemos realizado las sugerencias respectivas, mociona que se apruebe en primera instancia la Ordenanza sustitutiva para determinación del cobro de tasas por servicios técnicos administrativos moción que es apoyada por el señor Alcalde y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 009- GADMCM**, Aprobar en primer debate la Ordenanza sustitutiva para determinación del cobro de tasas por servicios técnicos administrativos del cantón Crnel, Marcelino Maridueña, con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Johan Espinoza Maldonado, Jenny Fiallo Llangari, Lucía Freire Bajaña, Fidel Zúñiga y el voto del señor Alcalde. A continuación se pasa a conocer el **Cuarto: punto** del orden del día que es: **Conocimiento y resolución del Proyecto de Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña y Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional.**

A continuación el señor Alcalde manifiesta que este documento se les proporcione con la debida antelación a cada uno de los señores concejales, para su conocimiento y existiendo un informe presentado por la concejal Jenny Fiallo, se va a considerar lo solicitado y una vez incorporada las observaciones, que el Jefe de la Unidad de Talento humano lo remita al Ministerio Laboral para su registro. Luego se pasa a conocer el **Quinto punto** del orden del día que es: **Lectura y resolución de comunicaciones:** De inmediato se procede a la lectura de la comunicación suscrita por el señor **Eduardo Ruiz Arreaga**, quien solicita el fraccionamiento del predio con clave catastral No. 0923500070017, situado en el Rcto. Nueva Fortuna de la jurisdicción cantonal de Crnel. Marcelino Maridueña, el mismo que una vez que pasó a conocimiento e informe de los diferentes departamentos como Avalúos y Catastros, Planificación y el departamento jurídico se desprende que no existe impedimento alguno, por lo tanto, la señora concejal Lucía Freire expresa que no habiendo impedimento alguno según consta de los informes de los Jefes departamentales, mociona que se autorice el fraccionamiento del predio con clave catastral No. 

0923500070017, situado en el Rcto. Nueva Fortuna de la jurisdicción cantonal de Crnel. Marcelino Maridueña, de propiedad del señor Eduardo Saturnino Ruiz Arreaga, moción que es apoyada por el concejal Johan Espinoza y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 010- GADMCM** autorizar el fraccionamiento del predio con clave catastral No. 0923500070017, situado en el Rcto. Nueva Fortuna de la jurisdicción cantonal de Crnel. Marcelino Maridueña, de propiedad del señor Eduardo Saturnino Ruiz Arreaga. A continuación se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por la señora **DELIA MARÍA BONILLA RODRIGUEZ**, propietaria del predio signado con la clave catastral No. 0923500050177, situado en el Rcto. Barranco Alto, del análisis de los informes presentados por los diferentes directores departamentales, se desprende que no existe impedimento alguno, pero en la revisión realizada en el seno del concejo, se determino que el predio materia del análisis, está siendo fraccionado a favor del mismo propietario, motivo por el cual se **RESUELVE RESOLUCIÓN N° 011- GADMCM**. Dejar pendiente la solicitud presentada por la señora Delia María Bonilla Rodríguez, hasta aclarar su petición. A continuación se pasa a conocer la solicitud presentada por los señores **AIDA MALDONADO BRITO, SUSANA TAPIA MALDONADO, MILDRE TAPIA MALDONADO, MERY TAPIA MALDONADO, KLEBER TAPIA MALDONADO, LUGO TAPIA MALDONADO**, del predio rústico, ubicado en el Recinto Estero Verde con clave catastral No. 0923500150065, luego de la inspección realizada por el Jefe de Avalúos y Catastros, así como el informe emitido por el Director de Planificación y el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico Municipal, se determina que la solicitud presentada por los señores: **AIDA MALDONADO BRITO, SUSANA TAPIA MALDONADO, MILDRE TAPIA MALDONADO, MERY TAPIA MALDONADO, KLEBER TAPIA MALDONADO, LUGO TAPIA MALDONADO**, es procedente, por reunir los requisitos determinados en la ley, no existiendo impedimento alguno **RESUELVE RESOLUCIÓN N° 012- GADMCM**: Aprobar el fraccionamiento del predio ubicado en el Rcto. Estero verde signado con la clave catastral No. 0923500150065, con los votos de los señores concejales: Luis Avelardo Cajamarca Torres, Johan Jesús Espinoza Maldonado, Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Justa Lucía Freire Bajaña, Fidel Junior Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Sara Vera Gorotiza  
**SECRETARIA DE CONCEJO**